y de el luego se dieron entras pasaron
en su s.ª y sus herederos e sucesores
el dho sitio y dro. que a el tiene esta
ciudad y le dieron poder en forma
para que su s.ª o quien su poder obiere
de su autoridad o como le convenga
pueda tomar e aprehender la tenencia
y posesion del dho sitio y desistieron
a esta ciudad del dro. que a el tengan
y la dha donacion y gracia le hizieron
libremente y sin ningun interesse
conforme a los acuerdos de diez y veinte
y seis de junio y quatro del presente mes
de agosto y con las condiciones en ellos
declarados e cetro la que en este acuerdo
se revoca y con declaracion que la condicion
que dispone que cesando la fabrica
de la dha mina por dos años
sea y que del dho sitio para esta ciudad
y sus propios con todo lo edificado y mejorado
en el sea y se entienda que cesando la dha
fabrica asi en la mina como la dha casa de
fundicion molino o batan por tiempo de un año
cumplido se a visto aver cesado la dha fabrica
de la dha mina en todo y la ciudad pueda entrar
de su autoridad a tomar el dho sitio para sus
propios por la orden en los dhos acuerdos
contenida y que de ello por parte de su s.ª